

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de enero de 2.015.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día treinta de enero de dos mil quince, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. Benito Cuenca López (PP)
D^a. Beatriz León Casas (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Félix Haro Cabrera (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

No Asiste:

D. José Luis Patiño Esteban (PP)

D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP)

Asistentes: 11

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha diecinueve de diciembre de 2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada del 19 de diciembre de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 1057 de fecha 25/11/2014 a la 1145 de fecha 31/12/2014, y de la nº 1 de fecha 2/01/2014 a la nº 33 de fecha 21/01/2015.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACION DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EJERCICIO 2013.

Vistas las Cuentas presentadas por el O .A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2014 y los resultados que reflejan, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2015, siendo el detalle de las mismas es el siguiente:

Voluntaria 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria** por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2014: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	Cargo Bruto	Datas	Cargo líquido	Ingresos Voluntaria	Pendiente
Alcant. 14/1	49.779,80		49.699,51	45.882,65	3.876,86
Basuras 14/1	368.541,63		367.831,87	333.473,99	34.357,88
E.vehíc. 14/1	7.016,96		7.016,96	6.670,70	346,26
I.V.T.M 14/1	391.664,83		389.652,11	321.474,53	68.177,58
I.A.E. 14/1	45.792,13		45.792,13	42.474,30	3.317,83
I.B.I. C.esp.14/	1123.490,61		123.490,61	122.677,23	813,38
I.B.I.Rust. 14/1	123.725,19		123.328,22	116.139,47	7.188,75
I.B.I.Urb. 14/1	1.396.497,84		1.340.622,03	1.204.904,24	135.717,7
G.rural 14/1	64.567,86		59.480,54	51.344,05	8.136,49
Total	2.571.076,85	64.162,87	2.506.913,98	2.244.981,16	261.932,82
Recargo Provincial IAE			(9.158,57)	(8.495,00)	
Total Liquidación			2.497.755,41	2.236.486,16	
Entrega a cuenta (-)				1.697.567,85	
Precio de Cobranza (-)(3,5%)				78.277,02	
Total Liquidación				460.641,29	
Anticipos extraordinarios (-)				221.311,12	
Intereses (-)				2.303,58	
Devoluciones ingresos indebidos 11/2014				197,37	
Total Liquidación				236.919,22	

Ejecutiva 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al **ejercicio 2014, por valores en depósito**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

	Cargo Bruto	Datas	Cargo líquido	Ingr. Ppal.	Ingr. Apremio	Total Ing.	Pendiente
	599.728,10	77.297,72	522.430,38	186.295,43	15.374,93	201.670,36	339.725,65
Recargo P. IAE (-)				273,73	21,01	294,74	
Total Liquidación				186.022,12	15.353,92	201.376,04	
Precio de Cobranza (-)						16.798,64	
Total Liquidación						184.577,40	
Entregado a cuenta (-)						156.991,29	
Total Liquidación						27.586,11	

Se analizan las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al **ejercicio 2014 por certificaciones de descubierto**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

	Cargo Bruto	Datas	Cargo líquido	Ingr. Ppal.	Ingr. Apremio	Total Ing.	Pendiente
	287.892,74	57.188,23	230.704,51	144.583,88	7.712,07	52.295,95	
	187.476,44						
Precio de Cobranza (-)						7.712,35	
Total Liquidación						44.583,88	
Entregado a cuenta (-)						29.866,68	
Total Liquidación						14.717,20	

Altas IAE 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E.** periodo 2013, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
4.013,62	0,00	4.013,62	2.434,17	1.579,49
Recargo P. IAE (-)		802,73	486,84	
Total Liquidación			1.947,33	
Precio de Cobranza (-)			97,37	
Total Liquidación			1.849,96	

Altas IBI Urbana 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana** que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2014:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2014	457.411,55	45.067,66	412.343,89	351.957,62	60.386,27
	Precio de Cobranza (-)			17.597,88	
	Total Liquidación			334.359,74	

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las Cuentas de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del ejercicio 2014.

4º-. INFORME DEL PLAN DE AJUSTE 4T/2014.

En relación con este punto del Orden del día se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, donde se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 31 de diciembre de 2014, se Informa sobre la ejecución del Plan de Ajuste referido al 4ºT/2014, concluyendo que el Plan se está realizando. Informe, que se transcribe íntegramente, y que ha sido

remitido a la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las EELL el 21 de enero de 2015,

“INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (4T/2014) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- f) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- g) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- h) Operaciones con derivados.
- i) Cualquier otro pasivo contingente.
- j) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 31 de diciembre de 2014, Informo:

PRIMERO, en relación con el Informe trimestral (4T/2014) regulado en la Orden HAP/2105/2012, artículo 10.1:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 31 de diciembre de 2014, asciende a 422,00 de los cuales 00,00 corresponde al 1T/2014, 45,00 al 2T/2014, 23,00 al 3T/2014, 345,00 corresponde al 4T/2014, 2,00 al ejercicio 2012 y el resto (7,00) al ejercicio 2011 y anteriores. De igual modo se informa que por el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2014, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de diciembre de 2014:

Medida 1.- En el ejercicio 2014 la tarifa del IBI naturaleza urbana que, según lo establecido en el RD-l 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera pasó del 0,75 % en 2011 al 0,825 % durante los ejercicios 2012 y 2013, vuelve a estar al 0,75 %, ya que para el 2014 se aplicó el coeficiente de actualización

(1,10) de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Se refleja en el incremento de recaudación que figura en el Padrón de Urbana/2014 con respecto al de 2013.

La ejecución acumulada hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2014 asciende a 92,00 miles de euros.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. La ejecución acumulada hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2014 asciende a 266,00 miles de euros.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en el ejercicio 2012 se aprobó una modificación de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. Con fecha 14 de octubre de 2013, el Pleno aprobó una nueva modificación (actualización de IPC) con efectos 2014, que afecta a la Ordenanza de Agua.

Los resultados de estas medidas de ajuste han producido en todos los casos, salvo en la Tasa por Servicios de Cementerio, un incremento en la recaudación. La ejecución acumulada hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2014 asciende a 60,00 miles de euros

En resumen, el Ahorro generado durante la ejecución acumulada de los cuatro trimestres del ejercicio 2014 por las medidas relativas a los Ingresos, todas ellas relacionadas con los Ingresos corrientes ha sido de 418,00 miles de euros, frente a los 193,00 miles de euros del Plan de ajuste.

5º.2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2014, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de diciembre de 2014:

Medida 1.-- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros. De la ejecución acumulada de los cuatro trimestres del ejercicio 2014 del gasto, apreciamos que el ahorro realizado asciende a 51,00 miles de euros con respecto al mismo periodo del 2013.

Medida 9.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Esta medida se valora en 98,00 miles de euros.

De de la ejecución acumulada del gasto de los cuatro trimestres de 2014, apreciamos que el ahorro realizado hasta el 31/12/2014 a 25,00 miles de euros con respecto al mismo periodo del 2013.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos ejecución del Presupuesto 2014, en comparación con los datos del mismo periodo en 2013 cumpliendo con los objetivos propuestos (incremento de ingresos y disminución de gastos).

SEGUNDO, en relación con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en el que se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido de dicho informe viene determinado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 10.3:

- a) Resumen trimestral del Estado de ejecución del Presupuesto. (en miles de euros)
 - b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. (en miles de euros).
 - c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan y explicación de las desviaciones. (en miles de euros)
- Por todo ello, y con los datos que surgen del Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014:

1.- Ejecución de los derechos reconocidos netos al 31/12/2014 (en términos acumulados en 4º trimestre desde el 1 de enero de 2014)

	Datos	Datos Plan	DRN 2014	Proyec. Anual	Desviación
Ingresos	Liquidación/12	Ajuste	4T14	2014 estimada	Estimac./plan
Ing. Corrientes	6.798,71	6.377,00	6.323,00	6.323,00	0.84%
Ing. De capital	399.37	200,00	94,00	94,00	-53,00%
Ing. No financieros	7.198.08	6.577,00	6.417,00	6.417,00	-2.43%
Ing. Financieros	1.809,90	0,00	1,00	1,00	0
Ingresos Totales	9.007,98	6.686,00	6.417,00	6.417,00	-2,43%

2.- Ajustes propuestos en el Plan, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos del Avance de la Liquidación del Presupuesto 2014: Ver punto 5º.1

3.- Ejecución de las obligaciones reconocidas netas al 31/12/2014 (en términos acumulados en 4º trimestre desde el 1 de enero de 2014)

	Datos	Datos Plan	ORN 2014	Proyec. Anual	Desviación
Gastos	Liquidación/12	Ajuste	4T14	2014 estimada	Estimac./plan
Gastos Corrientes	5.504,42	5.507,00	5.277,00	5.277,00	-4.73%

Gastos De capital	602,98	250,00	287,00	287,00	-14.80%
Gtos. No financieros	6.107,41	5.757,00	5.564,00	5.564,00	-3.94%
Gastos Financieros	360,05	572,00	468,00	468,00	-39.37%
Gastos Totales	6.467,45	6.329,00	6.032,00	6.032,00	-8.10%
Saldo obligaciones pendientes aplicar al Presupuesto	367,78				
Periodo medio pago a proveedores		110	21,70		-50.27%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)					

4.- Ajustes propuestos en el Plan, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos del Avance de la Liquidación del Presupuesto 2014: Ver punto 5º.2.

5.- El seguimiento del endeudamiento al 31/12/2014 es el siguiente:

	s/ Plan Ajuste	Deuda Viva 31/12/2014	Desviación
Deuda viva	7.003,00	6.078,00	-13.21%
A c/p	1.549,00	1.076,00	-30.53%
Al/p:	5.454,00	5.002,00	-8.29%
Operación RDL4/12	1.664,00	1.805,00	8.47%
Resto	3.790,00	3.197,00	-15.64%

	s/ Plan Ajuste	a 31/12/2014	Desviación
Anualidades l/p:	970,00	582,00	-40,00%
Cuota amortización:	827,00	468,00	-43.41%
Operación	194,00		-100,00%

RDL4/12			
Resto l/p:	633,00	468,00	-26.06%
Cuota intereses	143,00	114,00	-20.28%
Operación RDL4/12	88,00	95,00	7.95,%
Resto l/p:	55,00	19,00	-65.45

La duda a c/p es por el saldo dispuesto a 31/12/2014 de la operación de Tesorería, puede apreciarse una disminución significativa. La deuda viva al 31/12/14 se ha visto reducida según el Plan de Ajuste por qué no se ha incrementado la deuda con la ERSV, aunque se ha reconocido en el Presupuesto 2014 la anualidad 2013, también se refleja el aumento en el periodo de carencia del préstamo Operación RDL4/2012. El resto de amortizaciones se ha realizado según lo previsto. De igual modo no se incluye el saldo pendiente de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado 2008 y 2009.

El gasto por intereses corresponde a lo efectivamente gastado en el ejercicio 2014.

6.- El seguimiento de las Magnitudes financieras y presupuestarias al 31/12/14 ofrece los siguientes resultados, en cualquier caso estos datos pueden experimentar variaciones cuando se finalice el Expediente de Liquidación del Presupuesto 2014. Los ajustes SEC que figuran corresponden con los previstos en el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del citado Expediente de Liquidación.

	Datos Plan Ajuste	Ejercicio 2014	Desviación
Ahorro bruto	835,00	1.046,00	25.26%
Ahorro neto	8,00	578,00	7.125,00%
Ahorro neto después de aplicar Remanente de Tesorería		578,00	0,00
Saldo de operaciones no financieras	785,00	853,00	8.66%
Ajuste SEC	66,00	-225,00	-440%
Capacidad o necesidad de financiación	851,00	628,00	-26.20%

7.- El seguimiento del Remanente de Tesorería al 31/12/14 ofrece resultados positivos, en comparación con el Plan de Ajuste, antes de restar los saldos de dudoso cobro valorados según lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el TRLHL incluyendo el art. 193 bis sobre la valoración de los saldos de dudoso cobro y antes de restar el exceso de financiación afectada. Si no se hubiera producido este cambio de criterio, no previsto en el Plan de ajuste elaborado en 2012, el Remanente final también habría sido negativo, pero la desviación con el Plan de ajuste habría sido menor.

	Datos Plan Ajuste	Avance	Desviación
Remanente gastos generales	-128,00	660,00	-615,62%
Exceso financiación afectada		437,00	
Saldos dudoso cobro	200,00	939,00	369,50%

En conclusión considero que el Plan se está llevando a cabo, a pesar de las desviaciones producidas con los datos que se estimaron. En este ejercicio se ha recuperado el ahorro neto positivo y se han depurado los saldos pendientes de cobro y pendientes de pago de ejercicios cerrados ya prescritos. A pesar de ello, para que el remanente de tesorería vuelva a ser positivo, ayudará el control del endeudamiento a corto plazo. Es de destacar la disminución, tanto de la deuda viva a corto como a largo plazo, así como que el periodo medio de pago a proveedores también se ha reducido.

Según los datos avanzados de la liquidación 2014, se mantiene la Capacidad de financiación, aunque disminuye un 26,20% con respecto al Plan de Ajuste.

De este Informe se da cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.”

5º.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4ºT/2014.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

La primera publicación trimestral de la información se realizó en el mes de octubre y correspondía a los datos del 3ºT/2014 para las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014 que constaban en el registro contable de facturas así como las certificaciones de obra.

Los datos de los que se informa en esta Comisión corresponden al 4ºT/2014 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 21 de enero de 2015.

Cuando el MHAP detecte incumplimiento del plazo máximo de pago en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es decir, el periodo medio de pago sea superior en más de 30 días al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad (30, + 30 = 60 días) durante dos meses consecutivos, lo comunicará a la corporación Local y podrá solicitar la información

necesaria, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se pagará con cargo a la participación en Tributos del Estado.

Los datos incluidos han sido:

- Ratio de operaciones pagadas.....31,40
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....14,33
- Importe total de pagos realizados..... 314.155,68
- Importe total de pagos pendientes..... 413.497,68
- **PMP.....21,70 < 60 días (Cumplimiento)**

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las corporaciones Locales modelos tipo de publicación.
Se da cuenta al Pleno.

6º.-RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 PARA FUNCIONARIOS.

Según la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su apartado dos (Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público estatal) de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, prevé que, durante el año 2015, el personal del sector público estatal definido en las letras a), d) y e) del apartado uno del artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, así como el personal de las sociedades, entidades y resto de organismos de los apartados f) y g) de dicho precepto que pertenezcan al sector público estatal, percibirá las cantidades previstas en el apartado Uno.2 de la propia disposición adicional.

En la citada disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, apartado uno se dice que cada Administración Pública podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondiente al mes de diciembre de 2012. Este importe será el equivalente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de diciembre (equivalen a un 24,04%)

La aprobación por cada Administración de las medidas previstas estará condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria. En nuestro caso, y según el avance de la liquidación del Presupuesto de 2014, se cumplen.
Considerando que con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, este asunto deberá someterse al estudio de la Comisión de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1c) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local y los artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido a debate y votación, el Pleno por Unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación del abono de las cantidades correspondientes en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondiente al mes de diciembre de 2012, y por un importe total de 11.159,30 euros, aunque en el caso del personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades le serán abonadas, previa petición dirigida al órgano de gestión de personal, acompañada de certificación de la habilitación de origen de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, previstas en la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se acreditarán en la nómina ordinaria de enero de 2015, salvo para aquellos empleados para los que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

7º.- APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO PARA LA ELECTRIFICACIÓN 2ª FASE POLIGONO INDUSTRIAL SAN JOSE CON IBREDROLA GENERACION S.A.U.

Se presenta para su aprobación el Convenio de Electrificación entre el Ayuntamiento de San Clemente e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la instalación de infraestructuras eléctricas correspondientes a la ampliación en el Polígono Industrial del Municipio (Fase 2), motivado por la necesidad de nuevas infraestructuras eléctricas que permitan el establecimiento y funcionamiento de las empresas que se vayan a instalar en el Polígono, y que textualmente dice:

Las partes intervinientes, en razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Electrificación, y a tal efecto;

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- El desarrollo de la segunda fase de ampliación del actual Polígono Industrial precisa de nuevas infraestructuras eléctricas que permitan el establecimiento y el funcionamiento de las empresas que van a instalarse en este nuevo suelo industrial que va a desarrollarse. El AYUNTAMIENTO solicitó la apertura

de expediente informativo 9029996504 por una potencia de 2.700 kW. que cubren la dotación de potencia recogida en el plan urbanístico correspondiente a este suelo.

Que de conformidad con la normativa vigente que se reseña en la Estipulación primera, el AYUNTAMIENTO, en su condición de entidad promotora, es la responsable de ejecutar totalmente a su costa, todas las infraestructuras eléctricas necesarias para dotar de suministro la ampliación de suelo industrial correspondiente al referido Polígono.

La tramitación hasta la fecha de este documento se ha realizado sobre el expediente informativo de Iberdrola Distribución 9029996504.

En los escritos de contestación de Iberdrola Distribución relativos a estos expedientes se recogen las instalaciones necesarias para dotar la nueva ampliación del Polígono Industrial a la potencia solicitada.

El 7 de agosto de 2014 fue confirmada por escrito la aceptación de las condiciones recogidas en la Propuesta de Condiciones Técnico - Económicas para el suministro de energía eléctrica por 2700 kW referentes al expediente de ampliación del suelo industrial .

SEGUNDO.- Las instalaciones de extensión necesarias para hacer posible el suministro solicitado de energía eléctrica a la ampliación del Polígono Industrial de San Clemente recogidas en el expediente informativo 9029996504, por 2.700 kW son las siguientes:

Actuaciones a realizar por cuenta del promotor para su posterior cesión a Iberdrola:

- *Centro de seccionamiento telemandado (Centro de seccionamiento "A"). El centro, recayente a vial público y con acceso directo desde el mismo, contará con transformador, cuatro celdas de línea, una de protección y una de partición de barras, quedando telemandado.*
- *Centro de transformación y seccionamiento (denominado "B") con dos celdas de línea, dos celdas de protección y dos máquinas transformadoras, con su red BT de distribución que cubrirán el desarrollo de las parcelas E y F en baja tensión de esta fase 2.*
- *Línea subterránea M.T. interior a realizar con cable 3x240 mm²Al que partiendo del CT "B" dejará las dos parcelas con suministro previsto en MT del polígono integrados en el anillo común existente y perteneciente actualmente a la fase 1.*
- *Como extensión L.S.M.T. 20 kV interior a la nueva fase del polígono que partirá, mediante doble cable 3x240 mm² Al, desde el tramo actual subterráneo 20 kV entre los centros de transformación denominados P.I. San Clemente CT06 (903702852) y P.I. San Clemente CT07 (903702863) con apertura de este tramo y efectuándose dos empalmes, finalizando en el centro de transformación "B".*

Actuaciones a realizar por Iberdrola con cargo al peticionario:

- *Los trabajos de conexión entre las redes de distribución existentes y las instalaciones nuevas a desarrollar para la Fase 2 habrán de realizarse por ID a cargo del peticionario.*
- *Los trabajos sobre instalaciones en servicio para conexión de líneas MT de esta segunda fase con las de la primera fase serán realizados por ID a cargo del peticionario.*

- *Comprobación de telemandos del nuevo centro de seccionamiento a telemandar.*

TERCERO.- El proyecto eléctrico presentado por el AYUNTAMIENTO para la formalización del expediente definitivo de nuevo suministro se ha realizado de acuerdo a las dotaciones eléctricas previstas en el Plan Parcial para Ordenación del Polígono Industrial en San Clemente. Documento de Planeamiento aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del día 12 - 11 - 1998.

El citado Plan contempla En su artículo 3.2.4 "Energía e Iluminación" contempla: "Para la previsión de energía demandada en el polígono, y teniendo presente la superficie útil para la construcción de industrias, se ha estimado una potencia de 65 W/m², potencia que permite satisfacer las necesidades de las futuras edificaciones de uso industrial"

CUARTO.- Como exponente de la voluntad de las partes firmantes se establece con este Convenio un marco concreto de colaboración, que sirva para coordinar los respectivos compromisos en materia de Infraestructuras Eléctricas y en orden a conseguir los objetivos enunciados en las manifestaciones precedentes y concediendo la máxima prioridad a los mismos, las partes prestan su consentimiento a su desarrollo, que se llevará a efecto de acuerdo a las estipulaciones que contenga el mismo.

Se hace mención especial a la estipulación Quinta que alberga la dotación eléctrica de cada una de las parcela de esta segunda fase, y que textualmente recoge:

"QUINTA.- DOTACION ELECTRICA DE LAS PARCELAS"

La potencia recogida en el proyecto urbanístico y que ha sido trasladada al proyecto eléctrico documento quedará adscrita a cada parcela, y en el mismo se recogen la máxima dotación prevista para cada una de ellas, siendo estas las siguientes:

AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CLEMENTE (FASE 2)					
PARCELA	SUPERFICE (M2)	POTENCIA DE DOTACION (KW)	NOTAS	NIVEL TENSION	FASE
E01	1440,00	93,60		BT	FASE A
E02	3612,00	20,00	DOTACIONAL	BT	FASE A
F01	372,00	24,18		BT	FASE A
F02	455,10	29,58		BT	FASE A
F03	455,10	29,58		BT	FASE A
F04	364,08	23,67		BT	FASE A
F05	364,08	23,67		BT	FASE A
F06	364,08	23,67		BT	FASE A
F07	364,08	23,67		BT	FASE A
F08	364,08	23,67		BT	FASE A
F09	364,08	23,67		BT	FASE A
F10	364,08	23,67		BT	FASE A
F11	431,99	28,08		BT	FASE A
F12	1063,39	69,12		BT	FASE A
F13	940,00	61,10		BT	FASE A
F14	940,00	61,10		BT	FASE A
F15	278,75	18,12		BT	FASE A
F16	278,75	18,12		BT	FASE A
F17	250,93	16,31		BT	FASE A
F	1655,00	15,00	DOTACIONAL	BT	FASE A
G	15576,00	1025,44	INDIVISIBLE	MT	FASE B
H	16006,00	1040,39	INDIVISIBLE	MT	FASE B
TOTAL	46303,57	2715,41			

Las parcelas G y H quedan previstas para suministro en MT quedando los CS necesarios y sus telemandos correspondientes como instalación diferida. Por tanto la construcción de estas instalaciones deberá realizarse por parte del solicitante para obtener el punto de suministro necesario no incurriendo IBERDROLA en ningún coste por la incorporación a la red de la nueva instalación.

En el desarrollo de las instalaciones de baja tensión se ha contemplado la dotación de dos puntos de suministro independientes a las parcelas G y H de 20 kW válidos para la conexión de los cuadros de obra que puedan necesitarse para la edificación de estas parcelas.

Las ampliaciones de potencia que pueda solicitar cada uno de los futuros propietarios respecto de la prevista, estarán sujetas a las posibles ampliaciones de red que sean necesarias, que deberá ejecutar el solicitante totalmente a su cargo. El AYUNTAMIENTO comunicará dicha dotación, para que oficialmente se haga constar a cada uno de los propietarios, o futuros propietarios de las parcelas a urbanizar.

El cálculo se realizará sobre la potencia de reserva de cada parcela recogidas en esta estipulación y que se ha utilizado para el cálculo de la potencia demandada independientemente de la contratada. Los suministros de MT que pudieran solicitarse dentro del Polígono y que no están recogidos en este Convenio será preciso estudio particularizado para dotar de punto de suministro para cada uno de ellos.

Se establece un plazo máximo para el desarrollo del presente Convenio de cinco años.

Interviene la portavoz D^a Juliana Gallego para comentar que su grupo se abstendrá en la votación ya que aunque se pueda considerar necesario la firma del Convenio, no se tiene claro que no tenga consecuencias en un futuro la modificación del Proyecto de Urbanización con respecto a las manzanas G y H que se hizo en su

momento, mantenido el contenido del Plan Parcial aprobado en el 1998 y vigente hasta el momento.

Interviene la Sra. Alcaldesa para determinar que todo ello se ha producido por la mala gestión que se ha llevado a cabo desde el 2009. Este Convenio ha sido fruto de las distintas reuniones con Iberdrola, Fomento e Industria para desbloquear el tema de suministro, y sobre todo para que de una vez por todas además de electrificar el polígono en su totalidad y terminar con la urbanización del mismo, las 17 parcelas de la manzana F ya adjudicadas, puedan elevar aquel contrato a documento público e iniciar las obras de construcción de las correspondientes naves.

Debatido suficiente el asunto se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6.

Abstenciones: 5

Se acuerda por mayoría simple lo siguiente:

Primero: Manifestar su conformidad con el modelo y contenido del Convenio presentado, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo cuando se señale por las partes.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los interesados y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hacen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las 20:30 horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
La Alcaldesa.